

TERMINOS DE REFERENCIA

SELECCIÓN DIRECTA CON MINIMO DOS (02) OFERTAS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS

PROCESO NÚMERO 42 DE 2022

1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y de que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la ESE, la información y la documentación exigida y su vigencia; tener presente la fecha y hora fijadas para la presentación de la oferta. Se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

2. COMUNICACIONES

Las consultas y solicitudes de aclaraciones podrán radicarse en el Centro de Administración documental de la ESE Metrosalud indicando para ello los requisitos mínimos contenidos en el artículo 16 de la ley 1755 de 2015 para dar respuesta a las observaciones, las respectivas respuestas serán publicadas en la página web de Metrosalud, link de contratación.

3. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

LA ESE Metrosalud de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume que toda la información que el proponente allegue es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

Cuando el proponente pretenda hacer valer un documento que repose en los archivos de la Entidad, deberá manifestarlo en su propuesta, señalando claramente la ubicación del documento y la dependencia en la cual reposa, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

4. OBJETO

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar mediante la modalidad de SELECCIÓN DIRECTA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, necesarios para la prestación eficiente del servicio de ortopedia.

Los insumos a contratar son los que aparecen relacionados con las especificaciones en los anexos 6 y 7 de la presente invitación.

El material deberá ser entregado directamente en el servicio de cirugía de la Unidad Hospitalaria de Belén.

5. REGULACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6º de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto

1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

La Ley 996 de 2005, por medio de la cual se reglamenta la elección de presidente de la República, en el Inciso 2 del Artículo 33 de la Ley 996 de 2005, consagró lo siguiente:

"ARTÍCULO 33. Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.

Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias". (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Frente a esto la oficina Asesora Jurídica de la ESE Metrosalud, en concepto radicado I-149 del 28 de enero de 2022 sobre la aplicación a la excepción del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, sostuvo:

"(...) Por lo tanto, las excepciones a las limitaciones para contratación directa en materia de salud proceden en los siguientes eventos:

1. Que los bienes y/o servicios sean necesarios para solventar las eventuales situaciones de urgencias en salud.
2. Que los bienes y/o servicios tengan relación con el cumplimiento de los deberes de "las entidades sanitarias y hospitalarias", entendiendo que cuando se habla de entidades sanitarias, se refiera única y exclusivamente a aquellas entidades que, revestidos de autoridad o por mandato expreso de la Ley, tienen dentro de sus funciones la consecución de los fines del Estado en materia de salud."

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6º de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, Este proceso se hace por contratación directa, artículo 21.1 que indica:

"21.1 METROSALUD podrá contratar de manera directa, sin requerirse varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, cuando vaya a realizar cualquiera de los siguientes contratos: 10. Los de suministro medicamentos, insumos hospitalarios e insumos generales esenciales para la prestación del servicio."

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los contratos resultantes de este proceso tendrán una duración hasta diciembre 31 de 2022 y si la empresa requiere insumos y/o cantidades adicionales en consideración a la demanda del servicio, se podrá realizar adiciones al contrato tanto en tiempo como en dinero conforme lo establecido por el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD.

Los contratos resultantes se ejecutarán mediante despachos mensuales de acuerdo a las necesidades de Metrosalud. Las solicitudes de despacho mensual se entregarán al Contratista con mínimo cinco (5) días calendario de antelación a la entrega.

El costo del transporte en el que se incurra para la entrega de los productos y los riesgos que se deriven del mismo, correrán por cuenta del contratista y deberán hacerse en los tiempos, cantidades y especificaciones de los insumos que se determina en la solicitud.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Certificado de disponibilidad presupuestal número N° 220135, por la suma OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$800.000.000) IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

9. ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS

Como resultado de las observaciones presentadas y cuando resulte conveniente, el Gerente General de la entidad expedirá adendas para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co menú de contrataciones, submenú procesos contractuales, quedando de esta forma notificados los cambios a los invitados, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

Las adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La ESE Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las consultas podrán presentarse a partir del día de la apertura del proceso de selección y hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre del mismo, con el fin de disponer de un tiempo mínimo razonable para estudiar y responder por escrito las observaciones que se presenten.

10. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del presente proceso.

11. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

12. PARTICIPANTES

De la presente Invitación de Ofertas, podrán participar solamente las empresas invitadas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, que cuenten con personal calificado y técnico en el Valle de Aburrá.

Las empresas invitadas a participar en este proceso de contratación, según los estudios previos, son las siguientes:

1. INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S.
NIT: 811.032.919 - 2
2. RP DENTAL S.A.
NIT: 811.022.474 - 4
3. DIVERQUIN S.A.S.
NIT: 890.914.597 - 7
4. SUPLEMEDICOS S.A.S.

NIT: 811.041.784 - 3

5. RONELLY S.A.
a. NIT: 890.929.073 - 5
6. LA INSTRUMENTADORA S.A.S.
NIT: 860.503.565 - 9
7. PROMED QUIRURGICOS EU.
NIT: 900.026.143 - 2

Además, por tratarse de una selección directa, cualquier propuesta presentada por un interesado distinto a los directamente invitados, será rechazada.

12.1. PERSONA JURÍDICA

El objeto social debe estar relacionado como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente convocatoria.

- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos financieros, técnicos, de experiencia y económicos exigidos en los presentes terminos de referencia.
- El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

13. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página web de Metrosalud	05 de abril de 2022	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
Recibo de observaciones y/o aclaraciones de a los términos de referencia	Del 07 de abril de 2022	Enviadas al correo electrónico comprainsumos@metrosalud.gov.co , hasta 24 horas antes del día y hora señalada para la entrega de propuestas
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la ESE Metrosalud	Hasta el 08 de abril de 2022	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
Fecha límite de presentación de ofertas	Hasta el 18 de abril de 2022, hasta las 3: 00 p.m.	Centro Administración Documental, Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Apertura de propuestas	18 de abril de 2022 a las 3:15 p.m.	Dirección administrativa, Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sartaft y técnicos y calificación de ofertas	19 al 22 de abril de 2022	Dirección Administrativa, Subgerencia Financiera,
Publicación informe Preliminar – Traslado	25 de abril de 2022	Página Web www.metrosalud.gov.co
Observaciones y subsanación de requisitos por parte de los proponentes	26 de abril de 2022	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental, Carrera 50 No. 44-27, piso

Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	27 de abril de 2022	Página Web www.metrosalud.gov.co
Comité de Adjudicaciones	28 de abril de 2022	Dirección administrativa
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	28 de abril de 2022	Página Web www.metrosalud.gov.co
Adjudicación y firma	desde 29 de abril de 2022	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.

Nota 1: Dentro del término establecido para el proceso de evaluación de requisitos habilitantes y técnicos, dada la complejidad del objeto a contratar, se solicitarán a los proponentes las aclaraciones y subsanabilidad de requisitos a que haya lugar, siempre que estos no sean requisitos que sean calificables y requieren puntaje, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018

Nota 2: Las fechas indicadas en el cronograma descrito, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de METROSALUD. En caso de prórroga de los plazos, METROSALUD expedirá una Adenda que será publicada en la página web <http://www.metrosalud.gov.co/contratacion/procesos>.

14. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

15. CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA

La presente invitación será publicada en la página web de Metrosalud www.metrosalud.gov.co, en el menú de contrataciones, submenú procesos contractuales el día y la hora fijada en el cronograma del proceso de selección, en donde podrán verificar todas las condiciones y características técnicas y todos los anexos que hacen parte integrante de esta invitación.

16. ACLARACIONES Y/O OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se tendrán en cuenta las observaciones y/o aclaraciones, como se estableció en el cronograma, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los términos de referencia y dar claridad sobre la metodología del proceso y resolver las inquietudes. De estos comunicados se levantará un acta y cuando resulte conveniente la gerente de la entidad expedirá las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, mediante adendas, las cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

a. CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

El material que se publica es:

1. Términos de Referencia para presentar oferta para contratar el suministro de Material de Osteosíntesis.
2. Anexo N° 1. Modelo de carta para presentación de la oferta.
3. Anexo N° 2 formato reporte de multas y sanciones de contratos anteriores
4. Anexo N° 3 Compromiso anticorrupción
5. Anexo N° 4 Conocimiento persona Jurídica - SARLAFT

6. Anexo N° 5. Certificación del sistema de gestión de calidad
7. Anexo N° 6. Formato para presentar oferta económica por sistemas
8. Anexo N° 7 Formato para presentar oferta económica detallada
9. Anexo N° 8. Formato para presentar oferta de portafolio
10. Anexo N° 9 Formato resumen propuesta económica
11. Anexo N° 10. Minuta del contrato

Los invitados e interesados en presentar oferta deberán analizar con detenimientos los términos a fin de:

- Verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia.
- Analizar las especificaciones, características de los elementos requeridos, la entrega, su costo y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

La información contenida en los Términos de Referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E. METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación, no tienen validez.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. E igualmente está manifestando bajo la gravedad de juramento, que no existe inhabilidades ni incompatibilidades que le impidan contratar con Metrosalud.

b. MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Como resultado de las aclaraciones y cuando resulte conveniente, la gerencia de la entidad expedirá las Adendas para las modificaciones o aclaraciones pertinentes a los Términos de Referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, <http://www.metrosalud.gov.co> menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las Adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, mediante resolución debidamente motivada.

c. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los documentos en un idioma diferente al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El Proponente puede presentar con la Oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta Adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

- a. Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de

Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del consul y demás trámites pertinentes.

- b. Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado anteriormente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma cumpliendo el trámite de la Apostilla.

Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización o por la Apostilla.

Los formularios anexos a estos pliegos que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en la consularización y el apostille.

17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta en original y copia debe presentarse el día y hora fijados en el cronograma del proceso de selección. La propuesta debe contener impresa la información jurídica, financiera, técnica (**literales 8.2.1. A, B, C y D**) y económica (**anexo N°9**) y un CD que debe contener copia de toda la propuesta económica consignada en los anexos N°6, 7, 8 y 9 y la técnica (**literales 8.2.1 F y G registros sanitarios y fichas técnicas**).

La entrega debe realizarse en el Centro de Administración Documental de Metrosalud, ubicado en la Carrera 50 N° 44 - 27 primer piso Edificio Sacatín, en sobres sellados con todos los documentos solicitados debidamente legajados y foliados (numerados).

La propuesta debe ser foliada y contener un ÍNDICE con una relación sucinta de todos los documentos que la conforman, indicando el número de página en que se encuentra cada documento. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

Para mayor claridad y orden en la presentación de los documentos grabados en el CD que acompaña la propuesta, se debe crear en este (CD) una carpeta nombrada con la razón social de la empresa participante y en su interior 2 subcarpetas denominadas, así:

SUBCARPETA N°1: DOCUMENTOS COMERCIALES, en la que se debe grabar los anexos N° 6, 7, 8 y 9 debidamente diligenciados.

SUBCARPETA N°2: DOCUMENTOS TÉCNICOS, en la que se debe grabar la información técnica solicitada en el numeral 8.2.1 B, E y F. (Certificados, Registros sanitarios, fichas técnicas).

Tener en cuenta al momento de grabar la información de registros y fichas técnicas, lo siguiente:

- Nombrar los Registros Sanitarios de cada uno de los ítems ofertados con la referencia del producto, descrito en la columna G del anexo N°7, seguido de las letras mayúsculas -RS. Ejemplo: para la PLACA ANATÓMICA BLOQUEADA DE HUMERO PROXIMAL 3,5MM X 4 ORIFICIOSPAPEL GRADO MEDICO, el nombre del registro sería PBHP3503-RS.jpg, o PBHP3503-RS.pdf, o PBHP3503-RS.doc, según formato en el cual se grabe el archivo. **Cuando varios dispositivos sean amparados por un mismo registro sanitario, como es el caso de los implantes para osteosíntesis, deberá informarse del hecho en la propuesta, precisando: número del registro sanitario, nombre del grupo de los dispositivos que ampara, el tipo de material, nombre del fabricante e importador, en el caso de que no sea de fabricación nacional.**
Ejemplo: 2015DM-0008810 Implantes para osteosíntesis en fijación y estabilización de estructuras óseas, en titanio y acero, fabricado por Auxein medical e importado por Stein & Cia Ltda.
- Nombrar las Fichas Técnicas de cada uno de los ítems ofertados con el nombre del sistema la que pertenece, seguido de las letras mayúsculas -FT. Ejemplo: para el SISTEMA DE CLAVICULA, el nombre de la ficha técnica sería: SISTEMA DE CLAVICULA-FT.jpg, o SISTEMA DE CLAVICULA-FT.pdf, o SISTEMA DE CLAVICULA-FT.doc, según sea el formato en el cual se grabe el archivo.

La propuesta en sobre sellado debe estar marcada claramente con el nombre del oferente y dirección comercial y estar dirigida de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - OFICINA CONTRATACION INSUMOS HOSPITALARIOS

Carrera 50 N° 44 - 27

PROPUESTA PARA EL SUMINISTRO MATERIAL DE OSTEOSINTESIS

ORIGINAL - O COPIA

Además, para el proceso de radicación deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta, una copia debidamente diligenciada del anexo N°1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 - Defensa del Idioma - y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. En caso de ser un documento en un idioma diferente deberá estar traducido por un traductor oficial y debidamente apostillado.

En la fecha y hora establecida en el cronograma se procederá a la apertura pública de las propuestas, con la asistencia de los proponentes que lo deseen; para lo cual se levantará un acta por parte de Metrosalud, que será suscrita por todos los que en ella participaron, incluidos los proponentes.

No se aceptan propuestas presentadas en los siguientes casos:

- Propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio
- propuestas entregadas con posterioridad a la hora, lugar y fecha señalada en la presente invitación, serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de selección.

18. APERTURA DE PROPUESTAS

El día y la hora fijada en el cronograma del proceso de selección, se procederá a la apertura de las propuestas de manera pública, con la asistencia por parte de Metrosalud, de una Abogada de la Dirección Administrativa, y los proponentes que deseen asistir.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto. En tal evento, La ESE Metrosalud no será responsable de la apertura de una propuesta.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

1. Nombre de los proponentes.
2. Número y hora de radicado
3. Número de folios.
4. Valor global-total de la propuesta
5. Observaciones

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de alguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

19. FORMA DE PAGO

El proponente deberá ofrecer formas de pago no inferior a 120 días. Esta y cualquier otra información de tipo comercial que se considere pertinente realizar, como descuentos comerciales, debe ser anunciada en la carta de presentación de la propuesta.

Forma de pago inferior inhabilita la propuesta.

20. CONDICIONES COMERCIALES Y TÉCNICAS A TENER EN CUENTA AL PREPARAR LA PROPUESTA

21.1. COMERCIALES

Antes de presentar su oferta, deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia.

La propuesta económica deberá presentarse en los **anexos N°6, 7 y 9** formatos para presentar oferta económica por sistemas, formato para presentar oferta económica detallada y formato resumen propuesta económica, los cuales deben ser diligenciados con la totalidad de la información solicitada. **No se debe modificar las plantillas, ni adicionar o suprimir columnas o filas.**

Adicionalmente se debe diligenciar el Anexo N°8 Formato para presentar oferta de portafolio, con los demás dispositivos que compone cada uno de los sistemas, según portafolio del proponente y que no aparecen relacionados en el anexo No 7.

En el anexo N° 8 NO deben incluirse los ítems ya ofertados en los anexos 6 y 7, si por error fueren incluidos prevalecerá la oferta de menor valor.

LA PROPUESTA COMERCIAL DEBERÁ SER DILIGENCIADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:

El Anexo N°6 formato para presentar oferta económica por sistemas, contiene en las columna C, D, E y F, la descripción del sistema, descripción de los procedimientos o montajes quirúrgicos que componen el sistema, descripción de los dispositivos que componen el montaje y cantidad de dispositivos requeridos por montaje.

1. Se debe diligenciar la totalidad de la información solicitada, ya que ello es necesario para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los montajes ofertados, de lo contrario Metrosalud se podrá abstener de evaluarla.
2. Se aceptarán propuestas parciales, es decir que no se oferten la totalidad de los sistemas solicitados, pero en todo caso debe ofertarse la totalidad de los dispositivos u homólogos que componen los procedimientos o montajes definidos para un sistema, es decir cuando se oferte para un sistema se debe ofertar la totalidad de los montajes o procedimientos quirúrgicos del sistema

Diligenciar las demás columnas así:

- a. Diligenciar la columna A "Nit Proponente" con el número de identificación tributaria del proponente sin puntos, comas ni dígito de verificación.
- b. Diligenciar la columna B con la Razón Social del proponente.
- c. Diligenciar la columna G del formato para cotizar, con la descripción completa del dispositivo ofertado.
- d. Diligenciar la columna H con la referencia o código del producto ofertado
- e. Diligenciar la columna I con el tipo de material con el que se está fabricado el dispositivo ofertado
- f. Diligenciar la columna J "cantidad cotizada" con la cantidad ofertada acorde a la solicitada por Metrosalud por procedimiento o montaje quirúrgico.
- g. Diligenciar la columna K con el valor unitario antes de IVA del producto que se oferta.
- h. Si el producto cotizado es grabado con IVA, se deberá colocar en la columna L el número correspondiente según la normatividad vigente en cifras decimales. Este campo sólo recibe valores entre 0 y 1, que para el caso sería 0,19.
- i. La columna M "valor total por dispositivo", le va indicando automáticamente el valor total por cada uno de los dispositivos que compone el procedimiento o montaje y el valor total para el montaje quirúrgico o procedimiento.

El Anexo N°7 formato para presentar oferta económica detallada, contiene en las columnas C y D la descripción y especificaciones de los dispositivos requeridos y unidad de manejo. Diligenciar las demás columnas así:

- a. Diligenciar la columna A "Nit Proponente" con el número de identificación tributaria del proponente sin puntos, comas ni dígito de verificación.
- b. Diligenciar la columna B con la Razón Social del proponente.
- c. Diligenciar la columna E del formato para cotizar, con la descripción completa del producto ofertado.
- d. Diligenciar la columna F con la referencia o código del producto que se oferta

- e. Diligenciar las columnas **G** y **H** con el nombre de los dos (2) sistema en el que más se utiliza el dispositivo, **G** para primera opción y **H** para segunda opción. No se debe escribir, solo basta con desplegarlos y señalar el indicado. Si no hay 2da opción dejarlo en blanco.
- f. Diligenciar la columna **I** con la marca o nombre de la casa fabricante, que para el caso será el productor que acredite las BPM (certificado de Buenas Prácticas de Manufactura).
- g. Diligenciar la columna **J** con el nombre del país donde se fabrica el material
- h. Diligenciar la columna **K** con el tipo de material con el que se está fabricado el insumo ofertado, titanio o acero.
- i. En la columna **L** colocar el Registro Sanitario del producto ofertado, así: año de otorgamiento, número de registro y número de renovación, si es que ha sido renovado. Ejemplo: **2012DM-0001227-R1**
- j. Diligenciar la columna **M** con la fecha de vencimiento de Registro Sanitario indicándolo como dd/mm/aaaa.
- k. Diligenciar la columna **N** con el valor unitario del producto ofertado antes de IVA, el cual debe estar indicado por unidad.
- l. Si el producto cotizado es grabado con IVA, se deberá colocar en la columna **O** el número correspondiente según la normatividad vigente en cifras decimales. Este campo sólo recibe valores entre 0 y 1, que para el caso sería 0,19
- m. La columna **P** "valor total incluido IVA", le va indicando automáticamente el valor total incluido IVA por producto.

El Anexo N°8 formato para presentar oferta de portafolio,

Se debe relacionar en este anexo SOLO los demás dispositivos que componen cada uno de los sistemas y montajes quirúrgicos ofertados, que no estén contenidos en el anexo N°7

Diligenciar el anexo N°8 de la siguiente forma:

- a. Diligenciar la columna **A** "Nit Proponente" con el número de identificación tributaria del proponente sin puntos, comas ni dígito de verificación.
- b. Diligenciar la columna **B** con la Razón Social del proponente.
- c. Diligenciar la columna **C** del formato para presentar el portafolio, con el nombre del sistema en el que más se utiliza el dispositivo. Solo basta con desplegar y señalar el indicado, así:

1. SISTEMA CLAVICULA EN ACERO
2. SISTEMA CLAVICULA EN TITANIO
3. SISTEMA ACROMIOCLAVICULAR EN ACERO
4. SISTEMA ACROMIOCLAVICULAR EN TITANIO
5. SISTEMA DE HUMERO PRÓXIMAL PLACA EN ACERO
6. SISTEMA DE HUMERO PRÓXIMAL CLAVO EN ACERO
7. SISTEMA DE HÚMERO DISTAL EN ACERO
8. SISTEMA DE CÚBITO Y RADIO DISTAL EN TITANIO
9. SISTEMA DE MANO Y PIE EN TITANIO
10. SISTEMA DE FÉMUR CLAVO CEFALOMEDULAR EN TITANIO
11. SISTEMA DE FÉMUR CLAVO UNIVERSAL EN ACERO
12. SISTEMA DE FÉMUR PLACA EN ACERO
13. SISTEMA DE FÉMUR PLACA BLOQUEADA DISTAL EN ACERO
14. SISTEMA DE FÉMUR PLACA TUBO EN ACERO
15. SISTEMA PLACA DE TIBIA PRÓXIMAL Y DIAFISIARIO EN ACERO O TITANIO
16. SISTEMA CLAVO DE TIBIA PRÓXIMAL Y DIAFISIARIO EN ACERO O TITANIO
17. SISTEMA DE TIBIA Y PERONÉ DISTAL EN ACERO O TITANIO
18. SISTEMA DE COMPRESIÓN DINÁMICA EN ACERO
19. SISTEMA DE TORNILLOS MINIHERBERT EN TITANIO
20. SISTEMA PLACA CABLE EN ACERO
21. SISTEMA TERCIO DE CAÑA BLOQUEADA EN ACERO
22. SISTEMA DE CLAVOS FLEXIBLES EN TITANIO
23. SISTEMA PLACA DE RECONSTRUCCIÓN EN ACERO
24. SISTEMA DE PINES Y CERCLAJE EN ACERO
25. SISTEMA DE ARTRODESIS EN ACERO
26. SISTEMA CLAVO BLOQUEADO DE ARTRODESIS EN ACERO
27. SISTEMA DE TORNILLOS CANULADOS EN ACERO
28. TUTOR EXTERNO, FIJADOR EXTERNO UNIVERSAL O CONTROL DE DAÑOS DE TRAUMA PARA TIBIA
29. TUTOR EXTERNO, FIJADOR EXTERNO UNIVERSAL O CONTROL DE DAÑOS DE TRAUMA PARA RODILLA
30. TUTOR EXTERNO, FIJADOR EXTERNO UNIVERSAL O CONTROL DE DAÑOS DE TRAUMA PARA TOBILLO

31. TUTOR EXTERNO, FIJADOR EXTERNO UNIVERSAL O CONTROL DE DAÑOS DE TRAUMA PARA ANTEBRAZO
32. TUTOR EXTERNO, FIJADOR EXTERNO UNIVERSAL O CONTROL DE DAÑOS DE TRAUMA PARA FEMUR
33. SUTURA DE ANCLAJE
34. SUSTITUTO ÓSEO INYECTABLE EN PASTA TIPO PUTTY
35. SUSTITUTO ÓSEO EN GRÁNULOS

- d. Diligenciar la columna **D** con el código o referencia del producto.
- e. Diligenciar la columna **E** con la descripción "genérica" del insumo de acuerdo al modelo de descripción que aparece en el listado de Metrosalud (Anexo N°7).
- f. Diligenciar la columna **F** con la descripción comercial del producto.
- g. Diligenciar la columna **G** con la marca o nombre de la casa fabricante, que para el caso será el productor que acredite las BPM (certificado de Buenas Prácticas de Manufactura).
- h. Diligenciar la columna **H** con el tipo de material con el que está fabricado el dispositivo.
- i. En la columna **I** "Número de Registro Sanitario", se debe diligenciar con el número del Registro Sanitario del producto ofertado, además del año de otorgamiento y el número de renovación, si es que ha sido renovado. Ejemplo: 2012DM-0001227-R1
- j. Diligenciar la columna **J** con la fecha de vencimiento de Registro Sanitario indicado en el formato dd/mm/aaaa.
- k. Diligenciar la columna **K** con el valor unitario del producto, la cual debe estar indicado por unidad. Este valor unitario deberá estar vigente hasta el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar.
- l. Si el producto relacionado es grabado con IVA, se deberá colocar en la columna **L** el número correspondiente según la normatividad vigente en cifras decimales. Este campo sólo recibe valores entre 0 y 1, que para el caso sería 0,19.
- m. La columna **M** "valor total del dispositivo con IVA", se va indicando automáticamente

Los anexos 6, 7 y 8 deben presentarse en medio magnético debidamente diligenciados conforme se indica para cada uno de ellos.

El Anexo N°9 formato resumen propuesta económica, contiene en la columna **C** la descripción de los sistemas requeridos y se debe diligenciar las demás columnas así:

- a. Diligenciar la columna **A** "Nit Proponente" con el número de identificación tributaria del proponente sin puntos, comas ni dígito de verificación.
- b. Diligenciar la columna **B** con la Razón Social del proponente.
- c. Diligenciar la columna **D** del formato con la descripción del sistema ofertado, que en todo caso deberá nombrarse igual al solicitado
- d. Diligenciar la columna **E** con el valor total del sistema ofertado antes de IVA, entendido este como la sumatoria de los montajes o procedimiento quirúrgicos que conforman el sistema.
- e. Diligenciar el porcentaje de descuento en la casilla correspondiente al descuento por pago a 90 días. Se entenderá cuando se encuentra en blanco que no se ofreció descuento.

Se debe entender que todos los precios ofertados deberán estar vigente hasta el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar.

Asegúrese de que la oferta quede debidamente valorada en el campo "Valor total de la propuesta".

El anexo N°9 debe entregarse impreso; en caso de presentarse diferencia entre el medio magnético y la propuesta impresa, se tomará el valor relacionado en la propuesta impresa.

Los anexos 6 y 7 "formato para presentar oferta económica por sistemas y formato para presentar oferta económica detallada", solo debe ser consignada en medio magnético (CD o Memoria) en formato pdf y excel. En caso de discrepancia se tomara como valido el documento en pdf.

METROSALUD NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD Y SE ABSTENDRÁ DE EVALUAR, SI LA INFORMACIÓN ES CONSIGNADA EN FORMA DIFERENTE A LA SOLICITADA.

21.2.CONDICIONES TÉCNICAS

21.2.1. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS DE PROPONENTE Y PRODUCTO

a. Certificación del Sistema de Gestión de Calidad (Anexo N°5).

El proponente debe contar con un Sistema de Gestión de Calidad que cumpla con todos los procedimientos para garantizar la calidad de los insumos ofertados, conforme lo establecido en el Decreto 4725 de 2005, Resolución 4002 de 2007 y demás normas sobre la materia. Y disponer de vehículos debidamente habilitados para el transporte de medicamentos y dispositivos médicos.

Para lo cual el proponente debe diligenciar y aportar a la propuesta el Formato denominado CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD (Anexo N°5).

b. Documento (s) que acredite (n) autorización para fabricar y/o comercializar dispositivos médicos (material de osteosíntesis) en el territorio nacional.

1. Anexar a la propuesta, según corresponda, Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) vigentes, expedidos por el INVIMA y/o Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias vigente expedido por el Ente Territorial.
2. En el evento de ser distribuidor u operador logístico, se deberá presentar carta de distribuidor autorizado y adjuntar, además, los documentos solicitados en los numerales 1 y 2, del fabricante o importador.

c. Establecimiento de comercio en la ciudad de Medellín.

Acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto en la Ciudad de Medellín o municipios aledaños, el cual se debe acreditar con el certificado de cámara de comercio. Dicho establecimiento debe tener la certificación vigente dada por la autoridad competente según corresponda al tipo de establecimiento, de que se encuentra habilitado para el manejo de material de osteosíntesis.

d. Ofrecimiento de Instrumentador Quirúrgico.

Informar en la propuesta que se coloca a disposición de la ESE Metrosalud, cuando esta lo requiera, un profesional en instrumentación Quirúrgica registrada ante el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud, o certificación de que se encuentra en trámite. **Anexar hoja de vida con los soportes que nos permitan verificar tal condición.**

e. Registros sanitarios y fichas técnicas.

1. Adjuntar CD con los registros sanitarios de todos los dispositivos ofertados, grabados conforme se indica en el numeral 9 de la presente invitación. Los insumos ofertados a Metrosalud deberán tener el Registro Sanitario vigente y/o en modalidad de renovación, en cuyo caso debe adjuntarse además del registro sanitario, copia de la solicitud de renovación del registro radicada en el Invima. Cuando se trate de dispositivos médicos que no requieren registro sanitario adjuntar documento expedido por el INVIMA que lo certifique, o en su defecto la normatividad que lo exime.
2. Adjuntar CD con las fichas técnicas de los sistemas y montajes ofertados, conforme se indica en el numeral 9 de la presente invitación.

22.3.CONDICIONES GENERALES

- a. Las especificaciones y características que deben tener los dispositivos de osteosíntesis son las contenidas en el Anexo N° 6 y 7, por lo que podrá inhabilitarse técnicamente los dispositivos que no cumplan con ellas y/o cuando se considere no correcta la homologación o la diversidad de piezas por procedimiento o montaje quirúrgico.
- b. Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones de los productos ofrecidos en la propuesta, en términos de calidad, precio, características y disponibilidad
- c. Garantizar la entrega del material de osteosíntesis sin exceder las 24 horas contadas a partir de la solicitud de los pedidos, exceptuando aquellos que por alguna situación apremiante, se requieran en un tiempo menor. Igualmente se debe garantizar la generación de la factura, por los dispositivos utilizados por paciente, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al procedimiento quirúrgico.
- d. Disponer de un servicio de atención al cliente y una persona, que debe ser anunciada en la carta de presentación, encargada del seguimiento y ejecución del contrato, responsable de coordinar la logística de entrega física de los insumos a Metrosalud, entrega de facturas, resolución de inquietudes y todas las demás actividades que se deriven de la ejecución del contrato; dicha persona deberá contar con una cuenta de correo electrónico, además de un número de teléfono fijo y/o celular.
- e. Las entregas deberán realizarse directamente en el servicio de cirugía de la U. H. de Belén.

23. PRECIOS

Los precios ofertados deberán indicarse en moneda colombiana y estar expresados en la unidad de manejo de Metrosalud e indicando el IVA si es del caso. Los precios a los que se adjudique deberán permanecer fijos hasta diciembre 31 de 2022.

Metrosalud se reserva el derecho de realizar adiciones al contrato en tiempo, cuantía y/o otros productos necesarios para la prestación del servicio y que garanticen el suministro de los insumos hasta la fecha de terminación del contrato.

24. LEGISLACIÓN

Los insumos de laboratorio ofertados a Metrosalud, deberán tener el Registro Sanitario con una vigencia igual o mayor al plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar.

Para efecto del análisis de la propuesta, los Registros Sanitarios de todos los ítems ofertados deben estar contenidos en el CD adjunto a la propuesta, la omisión de esta información puede inhabilitar el ítem. Cuando se trate de dispositivos que no requieren registro sanitario adjuntar documento expedido por el INVIMA que lo certifique, o en su defecto la normatividad que lo exige.

Luego de la adjudicación y como requisito para la legalización del contrato, el proponente deberá aportar un nuevo CD con los registros sanitarios y fichas técnicas de solo los dispositivos adjudicados. La omisión de esta información en el término establecido para la legalización del contrato, inhabilitará el ítem y le podrá ser adjudicado a la siguiente mejor oferta que si cumpla el requisito.

Igualmente este segundo CD debe contener la Ficha de Seguridad, donde se especifique la clasificación del tipo de riesgo y su manejo certificado por el fabricante.

Los archivos digitales de los Registros Sanitarios (RS), Fichas Técnicas (FT) y Fichas de Seguridad (FS), deben ser nombrados en el CD conforme lo establecido en el numeral 8.4 de la presente invitación, el código del insumo de Metrosalud seguido de las letras RS, o FT, o FS, según la información (408000116-RS.pdf ó 408000116-FT.pdf ó 408000116-FS.pdf).

Aportar Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) expedido por el INVIMA, o cuando se trate de establecimientos Farmacéuticos Distribuidores, aportar Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias o última Acta de Visita, dada por la Dirección Territorial con un tiempo no mayor a dos (2) años contados a partir del día fijado para el recibo de la oferta.

La omisión de uno u otro documento (CCAA, Concepto Técnico o Acta de Visita) según aplique, puede inhabilitar técnicamente la oferta.

25. ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

Los productos ofertados deberán cumplir con las especificaciones definidas en el Anexo N° 9 "Formato para presentar la oferta económica", por lo que Metrosalud podrá inhabilitar los insumos que no ajusten a dichas especificaciones.

26. FECHAS DE VENCIMIENTO

Los dispositivos que sean objeto del contrato que se celebre y manejen fecha de vencimiento, solo se recibirán con una vida útil igual o superior a un (1) año contado a partir de la fecha de entrega. Solo se recibirán insumos que no cumplan este requisito en situaciones que lo ameriten y/o por la particularidad del insumo, en cuyo caso deberá ser autorizado por la supervisora del contrato y/o Líder de Compras de Insumos Hospitalarios.

27. RECEPCIÓN TÉCNICA

Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de lo normado en el decreto 2200 de 2005, 4725 de 2005, Resolución 4002 de 2007 y las demás normas que las adicionen o sustituyan, de las especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del insumo.

Los insumos entregados a Metrosalud serán objeto de la recepción administrativa y técnica, mediante los procedimientos determinados por Metrosalud. Cuando se considere pertinente Metrosalud podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución de los insumos.

28. DEVOLUCIONES

El proponente se obliga a recibir en calidad de devolución los insumos que Metrosalud no alcance a consumir antes de la fecha de expiración, situación que será informada con dos (2) meses de antelación a la ocurrencia de dicho evento o que por razones de baja rotación sea necesario devolver al proveedor. El cumplimiento de esta obligación debe mantenerse mínimamente hasta la vigencia del contrato y un (1) año más. Igualmente se compromete a reponer los productos que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por las entidades de salud correspondientes.

Cuando el motivo de devolución se deba a problemas de calidad y/o a incumplimiento de lo normado, o a causas imputables al contratista, el proveedor se obliga a recoger por su cuenta y sin costo alguno para Metrosalud, el o los productos, en los puntos de atención de Metrosalud donde fueron entregados y se presentó el evento, o en el lugar que Metrosalud previamente indique.

No se aceptan condiciones de devolución diferentes a las acá indicadas.

29. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones de los productos ofrecidos en la propuesta, en términos de calidad, precio, características y disponibilidad, reservándose METROSALUD el derecho de realizar adiciones al contrato en cuantías que le garanticen el suministro de insumos hasta la fecha prevista para su finalización, evento en el cual EL CONTRATISTA estará obligado a suscribir las adiciones a que haya lugar, manteniendo los precios ofertados, siempre que el plazo del contrato aún se encuentre vigente.
2. Utilizar para la entrega de los insumos, los medios de transporte adecuados y requeridos según las características, garantizando su adecuada conservación e integridad.
3. Garantizar la entrega de los insumos a Metrosalud con Registro Sanitario vigente o en modalidad de renovación con solicitud radicada en el Invima.
4. Garantizar que la producción, almacenamiento y distribución de los productos entregados se efectúe dando estricto cumplimiento a las normas que rigen dichas actividades en la República de Colombia. Los insumos entregados serán objeto, además de la recepción administrativa, de la técnica, mediante los procedimientos determinados por Metrosalud. Cuando se considere pertinente Metrosalud podrá realizar visita al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución de los insumos.
5. Entregar los insumos de acuerdo a las necesidades de la ESE METROSALUD, en las cantidades, especificaciones y lugares señalados, de acuerdo al CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PEDIDOS. Las solicitudes de despacho mensual serán enviadas por correo electrónico con mínimo cinco (05) días calendario de antelación a la fecha establecida para la entrega.
6. Garantizar la entrega de los insumos sin exceder los 5 días calendarios contados a partir de la solicitud y ajustado a lo adjudicado, no se puede variar las especificaciones o marca de los insumos sin la previa autorización del supervisor del contrato y/o la Líder de Contratación de Insumos Hospitalarios.
7. Notificar por correo electrónico al supervisor del contrato o la Líder de Compras de Insumos Hospitalarios, algún hecho que impida el despacho de los dispositivos en las cantidades y tiempos solicitados, con dos (2) días de anticipación a la entrega, de tal manera que si Metrosalud lo estima pertinente dependiendo del perjuicio que el incumplimiento le cause, pueda adquirir el o los insumos con otro proveedor, pudiendo trasladar el sobre-costos, si lo hubiere, al proveedor con el que se tiene contratado el insumo. Igual conducta se tomará cuando el o los insumos entregados no puedan ser utilizados por Metrosalud, por causas imputables al contratista.
8. Disponer mínimamente de una persona en la ciudad de Medellín encargada del seguimiento y ejecución del contrato, responsable de coordinar la logística de entrega física de los insumos a Metrosalud, entrega de facturas en el Centro de Distribución, resolución de inquietudes y todas las demás actividades que se deriven de la ejecución del contrato; dicha persona deberá contar con una cuenta de correo electrónico, además de un número de teléfono fijo y/o celular. El no cumplimiento de este requisito será causal de terminación unilateral del contrato y se demostrará con el respectivo soporte escrito efectuado por METROSALUD.
9. Llevar control sobre la ejecución del contrato informando y conciliando las cifras mes a mes con el supervisor, con el fin de regular la ejecución del contrato evitando que el valor de despachos supere el monto contratado. Toda diferencia en el valor del contrato con el valor despachado, será asumida por EL CONTRATISTA, quien exonera de cualquier responsabilidad a que pueda haber lugar a METROSALUD.

10. Subsanan dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes los requerimientos hechos por METROSALUD relacionados con averías, faltantes de despacho y errores en facturación que se presenten en el proceso de recepción administrativa y/o técnica de los insumos.
11. Entregar los insumos en donde Metrosalud así lo disponga.
12. Las demás necesarias para el correcto desempeño del objeto contractual.

30. REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el **Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta**, indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.

Las propuestas **deberán presentarse en original y copia debidamente foliadas y firmadas por el representante legal de la firma proponente** (con nombre completo y cargo) y deberá contener un índice con la relación de los documentos y número de folio para facilitar la consulta.

Las propuestas deberán estar debidamente foliadas y deberán contener:

30.1. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

• CAPACIDAD JURIDICA

Todos los Proponentes deben:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y dos (2) años más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
- (v) No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- (vi) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- (vii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en

la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

B. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

C. Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

D. Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que los acredite representación legal por la entidad competente.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: deberán, 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad

competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado, especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminan dichas limitaciones o se faculta para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: Deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

E. Garantía de seriedad de la propuesta

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales

conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso, entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

La Garantía de Seriedad le será devuelta al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato.

En caso de que se otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, el proponente deberá acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dicha compañía.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD, NIT 800.058.016-1
NÚMERO DEL PROCESO	xx DE 2.022
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

F. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal.

Del representante legal del proponente

G. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de requerirse la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

H. Certificado de Registro Mercantil.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

I. Declaración de multas y sanciones (Anexo 3):

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el cual señala lo siguiente:

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 3. **FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.**

J. Compromiso anticorrupción (Anexo 4):

El representante legal deberá suscribir el compromiso anticorrupción. Según Anexo 4.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

K. Formato SARLAFT (Anexo 5):

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT. Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.

Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.

Como constancia de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

Dichos certificados serán consultados directamente por la ESE Metrosalud (No es necesario que el proponente los aporte aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

30.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

El proponente deberá presentar los siguientes documentos sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Estados Financieros. Los proponentes, deberán adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre de 2020.

Los proponentes entregarán los estados financieros con la siguiente información, la cual servirá para habilitar o no la propuesta:

- Estado de Resultados y Balance General a 31 de diciembre de 2020, certificados por el Representante Legal y por contador Público. Para el Balance, tanto el Activo como el Pasivo deben presentarse en su porción corriente y no corriente
- Formato Anexo 6 de Información financiera, diligenciado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador

- Registro Único tributario (Rut), con fecha de generación de la presente vigencia (2022)

30.3. VERIFICACIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información Financiera reflejada en el balance general a 31 de diciembre de 2020, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 80%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Cada uno de los proponentes calculará los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020 diligenciando para ello el **Anexo No 6. "Formato Resumen de Información Financiera"**, el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

Liquidez: El Valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y Capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el Indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

Capital de Trabajo: (CT). Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corta plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CT = Activo corriente – Pasivo Corriente

NOTA 1. – La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada SERA INHABILITADA.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1 - PC1) * \%P1 + (AC2 - PC2) * \%P2 + (ACn - PCn) * \%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

Nivel de Endeudamiento Total: (ET) Este Indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = (\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100\%$$

Este indicador debe ser inferior o igual al 80%

NOTA 1.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 80% se INHABILITARÁ

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de

cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de Participación en la forma asociativa.

$$ET = (PT1/AT1)*\%P1 + (PT2/AT2)*\%P2 + (PTn/ATn)*\%Pn$$

Liquidez: (L)

$L = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1.0

Para el caso de consorcios y Uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el Promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula.

$$L = (AC1/PC1)*\%P1 + (AC2/PC2)*\%P2 + (ACn/PCn)*\%Pn$$

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará INHABILITADA.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como: estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

31. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

Los oferentes tendrán acceso a las ofertas solo después de publicado el informe preliminar.

32. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que *"toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley"*.

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal.

En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normatividad en la que se sustenta la misma.

33. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no otorguen puntaje acorde con lo exigido dentro de los términos de referencia.

Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación, cuenta con el plazo establecido en el oficio de requerimiento, por tal razón deberá estar atento a las observaciones que se les indique. Los documentos que se subsanen deben ser radicados en el Centro de Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1 Edificio Sacatín.

Cuando a juicio de LA ESE Metrosalud el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá ampliarlo, modificando el cronograma del proceso de selección.

34. REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO	
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita / No habilita	
Documentación capacidad financiera	Verificación	Habilita / No habilita	
Documentación técnica de proponente y de producto (cumplimiento de las especificaciones de los montajes)	Verificación	Habilita/No habilita	
Forma de pago	Verificación	Habilita/No habilita	
Valor del sistema	Calificable	90 puntos	
Descuento por pago a 90 días calendario	Calificable	Descuento 10%	10 puntos
		Descuento 9%	5 puntos

Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos se inhabilitarán y no se evaluarán el aspecto económico

La evaluación se realizará solo a las propuestas que hayan sido habilitadas jurídico, financiera y técnicamente de proponente y de producto, de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN

VALOR DEL SISTEMA

DESCUENTO POR PAGO A 90 DÍAS CALENDARIO

PUNTAJE MÁXIMO

90 puntos

10 puntos

34.1. VALOR DEL SISTEMA

El análisis de precio se realizara para cada sistema, tomando el valor total de cada sistema habilitado del ofertado en el anexo N°6, antes de IVA.

El máximo puntaje, el cual corresponde a 90 puntos, se le otorgara a aquel sistema que teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en los Términos y las características y especificaciones técnicas definidas para el mismo, presente el menor precio total del sistema. Las

demás propuestas de los mismos sistemas lograrán puntaje en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \text{Menor precio del sistema en estudio} / (\text{Precio del sistema ofertado } N) \times 90$$

Donde N = Precio del sistema en estudio ofertado por cada uno de los proponentes.

El valor total del sistema corresponderá a la sumatoria de los procedimientos o montaje quirúrgico que componen el sistema en análisis, que a su vez el valor del procedimiento o montaje corresponde a la sumatoria de los valores totales de los dispositivos que lo conforman. Entendiéndose que este valor total sale de multiplicar la cantidad promedio del dispositivo por montaje, por el valor unitario ofertado para cada dispositivo.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, Metrosalud realizará las respectivas correcciones.

34.2. DESCUENTO POR PAGO A 90 DÍAS CALENDARIO

El máximo puntaje obtenido para este criterio es de 10 puntos y lo obtendrá el proponente que ofrezca un descuento del 10% por pago a noventa (90) días, el que ofrezca un descuento del 9% obtendrá 5 puntos y descuentos inferiores al 9% no obtendrá puntaje en este factor, es decir el valor será de cero (0).

El porcentaje de descuento por pago a noventa días deberá indicarse en el anexo N° 9.

Los valores de la evaluación económica se formarán con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Metrosalud adjudicará los sistemas con sus respectivos procedimientos o montajes quirúrgicos, a los oferentes que hayan obtenido en la evaluación económica el máximo puntaje, representado en la calificación del precio del sistema y el descuento por pago a 90 días.

35. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

36. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Se podrán subsanar requisitos hasta antes del vencimiento del término para hacer observaciones al informe de evaluación. En caso de que se haya requerido a un oferente para subsanar requisitos y él resultare calificado con el mayor puntaje y no subsanare los requisitos se adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar que haya llenado la totalidad de requisitos, y así sucesivamente.

37. PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PERÍODO DE OBSERVACIONES

Realizada la evaluación de las propuestas, METROSALUD publicará el informe preliminar de evaluación en la página web el día y la hora fijada en cronograma del proceso de selección, a fin de que sea revisada por cada uno de los proponentes.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, las cuales deberán ser formuladas por escrito y radicadas en el Centro Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1, en el plazo descrito en el cronograma.

Las observaciones que llegaren a ser presentadas por fuera de este término, se consideran extemporáneas, motivo por el cual Metrosalud no está en la obligación de responderlas en atención a que los términos en el proceso de selección son perentorios y preclusivos.

Metrosalud publicará las observaciones que hayan presentado los oferentes respecto al informe de evaluación, de modo que cada uno de ellos pueda ejercer el derecho de defensa y contradicción si acaso su oferta hubiere sido objetada por otro u otros proponentes, sobre lo cual podrá pronunciarse en el mismo período de puesta en conocimiento del informe.

Las respuestas a las observaciones formuladas, así como los descargos o aclaraciones presentadas por los proponentes objetados, serán publicados en la página web de Metrosalud.

Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité de Recomendación y Adjudicación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato al proponente.

39. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACION

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

40. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) En virtud de la ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de la seriedad de la oferta, será causal de rechazo de la propuesta.
- b) Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
- c) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- d) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- e) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- f) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- g) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- h) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de

las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.

- i) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- j) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- k) Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- l) Cuando el plazo propuesto para la ejecución del Contrato sea diferente del plazo fijado.
- m) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- n) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- o) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- p) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación si hay lugar a ello.
- q) Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo.
- r) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
- s) Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
- t) Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems que compone cada SISTEMA, por lo cual el rechazo será parcial para el sistema ofertado incompleto.
- u) Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
- v) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

41. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de registrarse dos ofertas con el mismo precio se dirimirá así:

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el Ministerio deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Dicha condición debe manifestarse en la carta de presentación de la oferta o en el formato que disponga la entidad, según corresponda.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de la situación de mujer cabeza de familia, deberá aportarse la respectiva declaración de dicha calidad efectuada ante notario, de fecha anterior a aquella fijada para el cierre del proceso.

Para la acreditación de la situación de mujer víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina.

La condición de discapacidad se constata a través del respectivo certificado expedido por el Ministerio de Trabajo para cada trabajador o empleado, y deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con la respectiva certificación expedida por la Agencia de Reincorporación y Normalización o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

La participación debe entenderse como sinónimo de supervisión accionaria, titularidad de derechos sociales o calidad del asociado. Para demostrar la calidad de socia (s) mayoritaria (s), el proponente deberá aportar una certificación emitida por el revisor fiscal o el representante legal, en la que indique que la (s) persona (s) en las condiciones previstas en este numeral son titulares de un número de acciones o cuotas sociales, que individual, o sumadas, sean superiores a la de los socios restantes, con lo cual se demostrará la calidad de socia (s) mayoritaria (s). Dicha información debe reposar en el correspondiente libro de accionistas, socios o asociados del proponente.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que los trabajadores están en proceso de reinserción o reincorporación tienen una mayor participación porcentual en el consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar este requerimiento el proponente debe cumplir con las condiciones fijadas en los numerales 2 y 6 del ítem criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mi pymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mi pymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La calidad de Mi pymes (factor 8) o micro y pequeña (factor 9) se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 957 de 2019.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá allegar los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior; donde se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior.

Tratándose de un proponente plural, la forma de acreditar los porcentajes determinados en el numeral 10 del artículo 35, es mediante el documento de conformación del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 20187. Adicionalmente debe probarse la calidad de Mí pymes, conforme con la regla establecida para los numerales 8 y 9.

Notas generales:

1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

2. Las expresiones participación o participación mayoritaria referidas en los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 6 y 7 deben entenderse como "tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo" y debe demostrarse la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural.

En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

42. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, y represente la propuesta más favorable para la empresa en condiciones de calidad y precio.

La adjudicación del contrato se hará por el Gerente de la E.S.E METROSALUD mediante resolución motivada, la cual se notificara personalmente al proponente favorecido y se comunicará a los no favorecidos a través de la página.

El acto de adjudicación obliga a la E.S.E METROSALUD y al adjudicatario, siendo de carácter irrevocable. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, Metrosalud podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo otorgado, la E.S.E METROSALUD podrá mediante resolución motivada, adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea también favorable a la ESE METROSALUD y esté ajustada a los términos de referencia.

Los contratos a celebrar son de suministros y se hará por cuantía según corresponda el porcentaje de participación de los sistemas adjudicados, conforme al cuadro que se relaciona a continuación, no obstante su ejecución se realizará con base a los dispositivos adjudicados en los anexos 7 y 8:

Nº	SISTEMA REQUERIDO	% DE ASIGNACION PARA LA ADJUDICACIÓN
1	SISTEMA CLAVICULA EN ACERO	2,60%
2	SISTEMA CLAVICULA EN TITANIO	12,00%
3	SISTEMA ACROMIOCLAVICULAR EN ACERO	0,20%
4	SISTEMA ACROMIOCLAVICULAR EN TITANIO	0,90%
5	SISTEMA DE HUMERO PRÓXIMAL PLACA EN ACERO	3,00%
6	SISTEMA DE HUMERO PRÓXIMAL CLAVO EN ACERO	2,60%
7	SISTEMA DE HÚMERO DISTAL EN ACERO	5,00%
8	SISTEMA DE CÚBITO Y RADIO DISTAL EN TITANIO	38,00%
9	SISTEMA DE MANO Y PIE EN TITANIO	6,50%
10	SISTEMA DE FÉMUR CLAVO CEFALOMEDULAR EN TITANIO	3,00%
11	SISTEMA DE FÉMUR CLAVO UNIVERSAL EN ACERO	2,90%
12	SISTEMA DE FÉMUR PLACA EN ACERO	0,70%
13	SISTEMA DE FEMUR PLACA BLOQUEADA DISTAL EN ACERO	0,70%
14	SISTEMA DE FÉMUR PLACA TUBO EN ACERO	1,00%
15	SISTEMA PLACA DE TIBIA PRÓXIMAL Y DIAFISIARIO EN ACERO O TITANIO	0,80%
16	SISTEMA CLAVO DE TIBIA PRÓXIMAL Y DIAFISIARIO EN ACERO O TITANIO	0,80%
17	SISTEMA DE TIBIA Y PERONÉ DISTAL EN ACERO	4,20%
18	SISTEMA DE COMPRESIÓN DINÁMICA EN ACERO	0,20%
19	SISTEMA DE TORNILLOS MINIHERBERT EN TITANIO	0,20%
20	SISTEMA PLACA CABLE EN ACERO	0,10%
21	SISTEMA TERCIO DE CAÑA BLOQUEADA EN ACERO	3,50%
22	SISTEMA DE CLAVOS FLEXIBLES EN TITANIO	0,10%
23	SISTEMA PLACA DE RECONSTRUCCIÓN EN ACERO	0,30%
24	SISTEMA DE PINES Y CERLAJE EN ACERO	0,50%
25	SISTEMA DE ARTRODESIS EN ACERO	0,10%
26	SISTEMA CLAVO BLOQUEADO DE ARTRODESIS EN ACERO	0,10%
27	SISTEMA DE TORNILLOS CANULADOS EN ACERO	9,00%
28	FIJADOR EXTERNO UNIVERSAL O CONTROL DE DAÑOS DE TRAUMA PARA TIBIA	0,10%
29	TUTOR EXTERNO, FIJADOR EXTERNO UNIVERSAL O CONTROL DE DAÑOS DE TRAUMA PARA RODILLA	0,10%
30	TUTOR EXTERNO, FIJADOR EXTERNO UNIVERSAL O CONTROL DE DAÑOS DE TRAUMA PARA TOBILLO	0,10%
31	TUTOR EXTERNO, FIJADOR EXTERNO UNIVERSAL O CONTROL DE DAÑOS DE TRAUMA PARA ANTEBRAZO	0,10%
32	TUTOR EXTERNO, FIJADOR EXTERNO UNIVERSAL O CONTROL DE DAÑOS DE TRAUMA PARA FEMUR	0,10%
33	SUTURA DE ANCLAJE	0,30%
34	SUSTITUTO ÓSEO INYECTABLE EN PASTA TIPO PUTTY	0,10%
35	SUSTITUTO ÓSEO EN GRÁNULOS	0,10%

Se entenderá que si a un mismo proponente le corresponde más de un sistema, el valor del contrato se obtendrá de la suma de los porcentajes de participación asignado a cada sistema adjudicado, multiplicado por el valor del presupuesto asignado a la presente invitación ochocientos millones de pesos M/L. (\$800.000.000).

El contrato resultante incluirá los montajes ofertados en el anexo N°6, los dispositivos ofertados en el anexo N° 7 y los insumos del portafolio del proveedor que corresponden a los sistemas adjudicados y que fueron ofertados en el anexo N°8.

El valor del contrato podrá tener variación durante el plazo de ejecución, de acuerdo con el comportamiento y necesidades de Metrosalud.

43. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente or un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, por una parte de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Para el efecto se requerirán de las siguientes garantías:

- ✓ **Cumplimiento del contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad del bien:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

44. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida la ESE Metrosalud, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

45. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los contrato resultantes serán entregados a los proponentes en la oficina de contratación 4 piso y deberán regresarse a ésta misma oficina debidamente firmados por el Representante Legal, adjuntando los documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea entregado. Entiéndase la legalización como la notificación de aprobación de la garantía única, una vez el contrato esté firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello, como garantías, entre otros.

Si el valor total de la oferta supera las facultades del Representante Legal para contratar, deberá adjuntarse la respectiva autorización de la Junta Directiva u órgano competente de la sociedad para celebrar contratos.

46. SUPERVISIÓN

La supervisión de los contratos estará a cargo del Profesional Especializado- Coordinador asistencial UPSS Belén, quien certificará el cumplimiento del contratista, previa certificación de la recepción por parte del profesional en enfermería del servicio de cirugía del Hospital de Belén y el registro de ingreso en el sistema safix por el director técnico del servicio de farmacia.

47. EJECUCIÓN DE CONTRATOS.

Una vez terminado el proceso de evaluación, Metrosalud en Comité de Recomendación y Adjudicación recomendará al ordenador del gasto la adjudicación conforme el resultado.

Los contratos a celebrar son de suministros y se harán por cuantía, no obstante su ejecución se realizará con base a los productos adjudicados. Y se ejecutara mediante entregas parciales a necesidad del servicio de ortopedia.

El costo del transporte en el que se incurra para la entrega de los productos y los riesgos que se deriven del mismo, correrán por cuenta de cada contratista y deberán hacerse en los tiempos, cantidades y especificaciones de los insumos que se determina en la solicitud.

47.1. ENTREGAS Y FACTURACIÓN

El material de osteosíntesis debe entregarse directamente en el servicio de cirugía de la Unidad Hospitalaria de Belén, en los tiempos, cantidades y especificaciones, que se determina en la solicitud.

Las **facturas e copia** deben ser entregadas máximo al primer día hábil siguiente al procedimiento quirúrgico al Director Técnico responsable del servicio de Farmacia del Hospital de Belén, **con copia de la remisión** que soporta la entrega de los insumos en el servicio de cirugía, debidamente firmada, con nombre, cargo y fecha de quien recibió y **una relación de los insumos facturados** que contenga los datos de Metrosalud tal como figura en el anexo N°7 formato para presentar oferta económica de material de osteosíntesis general, con código, descripción del producto, unidad de manejo, cantidad despachada, precio unitario, IVA, valor total por ítem y número de lote. **Metrosalud no responde por facturas originales que se entregue en sitio diferente al acá señalado.**

En el evento en que algún insumo salga del mercado o presente escasez por cualquier motivo, el contratista debe informarlo por escrito al supervisor del contrato por parte de Metrosalud.

48. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

- Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.
- Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.

Producida la declaratoria de desierto no se podrá contratar directamente con aquellas personas que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia.

Además, el Acuerdo 385 de 2020 adiciona los siguientes parágrafos:

"Parágrafo uno: Producida la declaratoria de desierto, el proceso no se podrá contratar con aquellos proponentes que hubieren presentado ofertas y estas fueran inhabilitadas, descalificadas y/o evaluadas por precios artificialmente bajos.

Parágrafo dos: La declaratoria de desierto no tendrá recurso alguno, en el evento 28.1 precedente".

49. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalara el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

50. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa por parte del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

51. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La E.S.E METROSALUD, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto Contractual de la E.S.E METROSALUD.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que pueda intentar el Contratista.

52. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD.

53. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011 y 86 de la 1474 de 2011.

Metrosalud podrá efectuar al Contratista las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del Contratista.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado el Contratista a la administración municipal; o personalmente con constancia de recibo del Representante Legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

54. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y la E.S.E METROSALUD, procedimiento que se hará de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud o al acto administrativo que ordene su terminación.

Dentro de este plazo el Contratista y la E.S.E METROSALUD acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y la E.S.E METROSALUD para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

55. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E METROSALUD y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

56. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

57. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

58. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de un profesional químico farmacéutico adscrito a la Dirección Administrativa de la ESE Metrosalud, quien certificará el cumplimiento del CONTRATISTA a satisfacción de la ESE METROSALUD, previa certificación de la recepción por parte del Almacén General.

59. MINUTA DEL CONTRATO

En documento **anexo 8** al presente se presenta el proyecto de minuta del Contrato derivado del proceso de selección y que deberá ser suscrito por el Adjudicatario en los términos y condiciones aquí contempladas.

60. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar la copia de las propuestas en la Dirección Administrativa, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la adjudicación; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

61. MULTAS

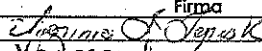
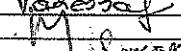
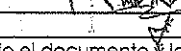
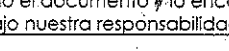
En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

62. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este contrato estará sujeto a la retención de industria y comercio y demás estampillas a que haya lugar.

Se publica en página web de Metrosalud


MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
 Gerente E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Virginia Isabel Yepes Ruiz		Abril 01 de 2.022
Revisó:	Vanessa Jiménez Zapata		Abril 01 de 2.022
Revisó:	Lina María Giraldo		Abril 01 de 2.022
Revisó:	Liliana María Álvarez Gómez		Abril 01 de 2.022
Aprobó:	John Bairon Restrepo Jaramillo		Abril 01 de 2.022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

